

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Informe**

**Número:** IF-2023-27529571-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 13 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-130102258- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-455-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del RE-2022-133489164-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **573/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.03.13 18:48:55 -03:00

Maria Victoria Senonez Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

## **ACTA ACUERDO**

#### EX-2022-130102258-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de diciembre de dos mil veintidos el SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP) representado por el Sr. Anibal Juan LEIVA, Secretario Adjunto, por una parte y por la otra en representación del CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC) la Dra. María Alicia FUEYO, por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA (ADIDEP) el Dr. Alfredo Horacio MUINELO y por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIEPBA) el Dr. Gonzalo Leandro PEVERI, que en el marco del CCT 88/90 ACUERDAN:

**PRIMERO:** Que en el marco del CCT № 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

### FEBRERO 2023

_	1º CAT	2ª CAT	3ª CAT	4º CAT	5ª CAT
BASICO	\$ 132.987	\$ 127.082	\$ 123.163	\$ 119.273	\$ 117.921
BAP	\$ 13.299	\$ 12.708	\$ 12.316	\$ 11.927	\$ 11.792
TOTAL	\$ 146.286	\$ 139.790	\$ 135.479	\$ 131.200	\$ 129.713

<u>SEGUNDO</u>: Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2022, 3% para el mes de abril de 2022, 3% para mes de mayo de 2022 y el 2% para el mes de junio de 2022 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

**TERCERO:** Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

<u>CUARTO:</u> Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.

QUINTA: Con respecto a los trabajadores que al 1 de febrero de 2023 tuvieran salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos incrementos, y/o se decretaran por parte del PEN medidas extraordinarias referente al salario de los trabajadores, los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas en esta acta.

RE-2022-133489164-APN-DGD#MT

Página 3 de 4

Scanned with CamScanner

<u>SEXTA:</u> No obstante que las partes suscriben el presente acuerdo para su presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y posterior homologación, la presente escala salarial determinada en el Artículo Primero, tendrá vigencia inmediata a partir de la presente firma de los miembros paritarios.-

lear g

RE-2022-133489164-APN-DGD#MT



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Resol 455-23 Acu 573-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.